



Contratación - EVR  
Nº EXPEDIENTE PA 32/2020

## **FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

En Torrejón de Ardoz, con objeto de formalizar documento administrativo de Contrato de Servicios que más abajo se dirá, a tenor de lo preceptuado en la legislación en vigor, D. Saturio Hernández de Marco como Secretario General del Ayuntamiento da fe de ello, se reúnen:

Por una parte, D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en cuyo nombre y representación actúa, con C.I.F. nº P-2814800-E, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local.

De otra parte, D. Fernando Martín López-Quesada, mayor de edad, quien actúa en representación de la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F. B-83971903, y domicilio en C/ Clara del Rey, 30, 28002 MADRID, según poder de representación, conferido ante el Notario de Madrid, D Juan Ignacio Garmendia Miangolarra, en fecha 18 de mayo de 2004 y número de protocolo 565, que manifiesta tener plena capacidad para contratar, no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen las disposiciones legales en vigor.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad,

### **EXPONEN**

#### **I.- PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y FACULTATIVAS.-**

Los pliegos de condiciones para la contratación de la SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020, tramitándose conforme a la vigente legislación y uniéndose al presente contrato considerándose como parte integrante del mismo y que fueron aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2020.

#### **II.- PROPOSICIÓN**

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario D. Fernando Martín López-Quesada, en representación de la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L., en los términos del acuerdo de Junta de Gobierno en que se adjudica la PRESTACION DEL SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020.

#### **III.- APROBACIÓN DEL GASTO**

El gasto necesario para la ejecución del contrato se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020 y fiscalizado de conformidad mediante informe de la Intervención general de fecha 10 de febrero de 2020.

#### **IV.- REQUERIMIENTO**

En fecha 25 de junio de 2020 se hizo el requerimiento a la mercantil con la oferta económicamente más ventajosa, para que, conforme al artículo 151 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentara dentro del plazo máximo de DIEZ días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, la documentación exigida previa a la firma del contrato, cumpliendo con lo requerido en tiempo y forma.



## V.- ADJUDICACIÓN

Por Junta de Gobierno Local en fecha 13 de julio de 2020, se adjudica la PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020, de acuerdo al proyecto, según la oferta presentada, I.V.A. y demás impuestos vigentes y conforme al pliego de condiciones administrativas y facultativas y técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato

## VI.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en este contrato, el contratista, con carta de pago nº 320200002066, ha constituido una Garantía Definitiva por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.450,33 €).

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, este contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento, por el que,

### PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

**PRIMERO:** D. Fernando Martín López-Quesada, en representación de la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L., se obliga a la PRESTACION DEL SERVICIO GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020, El importe de adjudicación es el siguiente:

- Coste de los espacios publicitarios objeto del contrato de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.376,52 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (9.529,07 €) correspondientes al IVA.
- Porcentaje de gestión sobre la oferta total del 8% lo que supone un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.630,12 €) de gestión más SIETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (762,33 €) correspondientes al IVA.

El importe total con IVA incluido, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.298,04 €), presenta mejoras sin coste para el Ayuntamiento de la siguiente manera:

1. Organizar 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento con un coste total de 450,00 euros.
2. Realización de una inserción de algún tipo (escrita, digital o radiofónica) de un evento en un medio nacional o regional.

Todo ello de acuerdo a la oferta presentada e informe técnico al respecto e impuestos vigentes, con estricta sujeción a lo siguiente:

- a) A los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista.
- b) A las opciones, variantes o mejoras formuladas por el contratista en su proposición y aceptadas por el órgano, se señalan en la resolución de la adjudicación.

**SEGUNDO:** La duración del contrato será desde el 20 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO:** Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin que puedan



exigirse prestaciones fuera de la normativa en vigor, o acuerdos debidamente aprobados.

**CUARTO:** El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones exigidas por la Ley en materia fiscal, de Seguridad Social, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, a la vez que las derivadas de las generales de la contratación y las específicas de este tipo de contrato, así como la legislación aplicable a su personal.

**QUINTO:** El servicio se debe realizar en tiempo y forma, esto es, tal y como se fija en los pliegos de condiciones y demás documentación unida al expediente.

**SEXTO:** El contrato a celebrar para la realización del servicio, tiene carácter administrativo y como tal estará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, a su Reglamento y a los pliegos de condiciones, sin perjuicio de que sean aplicables otras leyes por razón del objeto.

**SÉPTIMO:** Los posibles litigios que deriven del contrato estarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales competentes en el lugar donde tiene su sede la Corporación, con renuncia expresa por el contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

**OCTAVO:** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contenido de este Contrato.

**NOVENO:** Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el resto de documentos contractuales y, en general, en las normas aplicables a la Contratación Pública.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en forma telemática y conforme a la legislación y a un solo efecto, quedara copia oficial para cada una de las partes, que es el documento que ahora queda firmado,

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

05202813Y  
FERNANDO  
MARTIN (R:  
B83971903)

Firmado digitalmente por 05202813Y  
FERNANDO MARTIN (R: B83971903)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=reg:28065/HojaM-354026 /  
Tomo20102 /Folio151 /Fecha:16/06/2004 /  
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-05202813Y,  
givenName=FERNANDO, sn=MARTIN LOPEZ  
QUESADA, cn=05202813Y FERNANDO MARTIN  
(R: B83971903), 2.5.4.97=VATES-B83971903,  
o=BECCOL PUBLICIDAD SL, c=ES  
Fecha: 2020.07.20 08:27:32 +02'00'

